

Miércoles, 2 de agosto de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Cementerio Municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal, adoptado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alía, el día 20 de junio de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 119 de fecha 26 de junio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 5º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL que queda redactado de la siguiente manera: Nichos: para todas las filas de nichos y alturas: 450.

Alía, 28 de julio de 2017
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA-PRESIDENTE

